

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

38**MADRID**

OTROS ANUNCIOS

Junta Municipal de Distrito de Chamberí

Habiendo resultado fallido el intento de notificación a los interesados, en su último domicilio conocido, de las resoluciones dictadas por el señor gerente de esta Junta Municipal de Distrito de Chamberí, y actos de trámite, a que a continuación se relacionan, se hace público mediante el presente edicto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 50.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Expedientes de disciplina urbanística

Expediente: 107/2007/01140.

Titular: doña María Elizabeth Morales Márquez.

Asunto: notificación orden de legalización de obras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, advirtiéndole de que en caso de incumplimiento se procederá conforme a lo que establece el artículo 195.3 de la citada norma.

Obras: construcción en patio interior de la finca, anexionada a la vivienda de referencia, con una superficie aproximada de 1,20 por 2,10 metros y una altura de 2,50 metros, paramento exterior vertical realizado a base de fábrica de ladrillo, acabado exteriormente con enfoscado de mortero de cemento y pintura, con puerta de salida a patio realizada en aluminio lacado blanco, y como tejado, colocación de plancha de fibrocemento.

Dicha construcción se ha acondicionado como aseo de la vivienda y vestíbulo para acceso al patio.

Se han sustituido las carpinterías de madera originales en fachada de patio por nuevas carpinterías de aluminio lacado.

En el interior se estaban efectuando obras consistentes en demolición de tabiquería y realización de revestimientos e instalaciones.

Plazo concedido: dos meses.

Emplazamiento: calle Espronceda, número 20, planta baja, puerta D.

Fecha del decreto: 20 de julio de 2009.

Lo que se comunica a la interesada para su conocimiento, efecto y exacto cumplimiento, advirtiéndole que esta resolución ponen fin a la vía administrativa y contra la misma podrán interponerse los recursos que a continuación se indican:

1. Recurso potestativo de reposición, ante el gerente de este Distrito, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del presente edicto, de conformidad con los artículos 107 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

3. Todo ello sin perjuicio de que la interesada ejercite cualquier otro recurso que es-time pertinente (artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Lo que se hace público para conocimiento de la interesada.

Madrid, a 3 de febrero de 2010.—El jefe de la Oficina Municipal, José Luis Izquierdo Martín.

(02/1.395/10)